



En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo; a 26 veintiséis de febrero de 2020 dos mil veinte.

Visto el estado procesal que guarda el presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos; 24 fracción IV y 99 apartado C fracción III de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 1, 343, 344, 345, 346 fracción IV, 347, 348, 349, 352, 355, 362, 363, 364 fracción I, 372, 374, 375, 378, 433, 434 y 435 del Código Electoral del Estado de Hidalgo; 1, 12 fracción V inciso b), 16 fracción III de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo y 1, 27 fracciones II y VI Y 73 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Hidalgo, **SE ACUERDA:**

PRIMERO.- Con la finalidad de allegarse de mayores elementos de convicción que permitan resolver el presente asunto a efecto de garantizar el debido acceso a la justicia de los actores, tomando en cuenta que promueven en su calidad de indígenas de la comunidad de Santa Inés del Municipio de Huehuetla, Hidalgo; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 73 del Reglamento Interior del Código Electoral del Estado de Hidalgo, se ordena dejar sin efectos el **CIERRE DE INSTRUCCIÓN** decretado mediante proveído de fecha veintiuno de febrero del año en curso.

SEGUNDO.- En consecuencia se requiere al H. Ayuntamiento de Huehuetla, Hidalgo a efecto que dentro del plazo de **dos días hábiles**,